

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 3 FURGONETAS DESTINADAS AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere este Pliego de Condiciones Técnicas, es el arrendamiento de 3 furgonetas con destino a uso del Servicio de Infraestructura y Obras de la Diputación Provincial de Segovia

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

El color de todos los vehículos será BLANCO

- Número:** 3 vehículo
Tipo: Furgoneta Combi, acristalada
Nº. de plazas: 5 plazas.
Combustible: Diesel, inyección directa con turbo.
Cilindrada: 1.600 cc. mínima.
Potencia: 90 cv. mínima
Dimensiones:
- Longitud mínima: 4.000 mm.
 - Altura total mínima: 1.800 mm.
 - Ancho de vía delantero mínimo: 1.400 mm.
 - Ancho de vía trasero mínimo: 1.420 mm.
 - Distancia entre ejes mínima: 2.600 mm.
 - Capacidad de carga máximo: 2.600 dm³.
 - Nº. de puertas: Dos delanteras y otras dos laterales correderas y puerta trasera con una o dos hojas o portón, acristaladas.
- Caja de Cambios:** Manual de 5 velocidades
Tracción: Delantera.
Equipamiento mínimo:
- Aire acondicionado.
 - Dirección asistida.
 - Elevalunas eléctricos delanteros.
 - Cierre centralizado.
 - Cinturones de seguridad en todas las plazas, los delanteros con pretensores pirotécnicos.
 - Barras absorbe impactos en puertas delanteras.
 - Airbag conductor y pasajero.
 - ABS.
 - Luces antiniebla, 3ª luz de freno.
 - Asientos traseros, con al menos tres reposacabezas, abatibles.
 - Bandeja trasera cubre maletero.

- Radio casete ó radio CD, instalado.
- Rueda de repuesto igual al resto.
- Alfombrillas.
- Triángulos de emergencia.
- Juego de lámparas.
- Cadenas textiles para nieve.
- Manos libres para teléfono con Bluetooth, integrado en vehículo de fábrica o dispositivo instado en el vehículo, en ambos casos con pantalla.

3 CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

1) El uso de los automóviles matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2) El mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca del automóvil adjudicado en Segovia Capital y Provincia. Incluirá:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.

- El abono de la Inspecciones Técnicas de los Vehículos(ITV).

- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Kms. **No existirá un número máximo de sustituciones, serán todas las que se necesiten durante la duración del contrato.**

- **Las cadenas textiles para la nieve se considerará elemento de desgaste, debiendo de reponerse por parte del arrendador cuando se deterioren.**

Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

3) El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.

- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del automóvil.
- Rotura de lunas.

4) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

5) Vehículo de sustitución a partir de los 3 días de la no disposición del vehículo. Este vehículo será turismo para la sustitución de turismos y furgonetas para la sustitución de furgonetas.

6) En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

7) En cuanto a las obligaciones del arrendatario. la Diputación en relación con cada automóvil asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Desplazar el automóvil al taller designado por el adjudicatario para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. Caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

4.- KILOMETRAJE ANUAL

El kilometraje previsto para todos los vehículos es de 30.000 kms. anuales.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación, iva incluido:

Vehículo: furgoneta Combi de 5 plazas

Importe mensual por vehículo: 590,00 €

Cargo por km. excedido: 0,02500 €/km.

Abono por km. no realizado: 0,04000 €/km.

Nº VEHICULOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE 4 ANOS
3	590 €	1.770 €	21.240 €	84.960,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO				84.960,00 €
IVA 16 %				11.718,62 €
TOTAL SIN IVA				73.241,38 €

Importe total durante el periodo de vigencia del contrato: 73.241,38 € sin el IVA , el IVA asciende a 11.718,62 € y 84.960,00 € con IVA incluido.

En todos los importes estará incluido el alquiler y servicio, así como el seguro, asistencia en carretera, defensa jurídica. Los vehículos se entregarán matriculados.

La Diputación no estará obligada a depositar ningún tipo de fianza.

Se rechazarán las ofertas que superen el precio mensual por vehículo.

Todo proponente podrá ofertar mejoras que serán valoradas según se establece en el apartado relativo a los criterios de adjudicación, pero no se admitirán variantes.

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El arrendamiento de los vehículos derivado del presente contrato tendrá una duración de 48 meses, contados desde la fecha de entrega de los mismos.

7.- COLOR Y ROTULACIÓN.

Todos los vehículos serán de color blanco y llevar rotulación consistente en:

- Puertas delanteras:

Escudo de Diputación e inscripción DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, en color pantone 209. Letra Friz Quadrata BT

En la línea inferior en letra invertida tipo Agfa Rotis Sans, con cuadro de color característico:

Color naranja Pantone 166. **Infraestructura y Obras.**

En línea inferior cubriendo las dos puertas laterales irá una franja en el color característico de servicio (Pantone 166), de unos 8 ó 10 cms.

- En la parte trasera: **Escudo de Diputación.**

- En parte posterior a la ventanilla trasera:

www.dipsegovia.es

Esta rotulación podrá sufrir algunas modificaciones.

8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El lugar de entrega será el Parque de Maquinaria de la Diputación.

El plazo de entrega de los vehículos objeto del presente contrato se fija en 45 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del mismo.

9.- PLAZO DE GARANTÍA

No procede la determinación de un periodo de garantía, pues el uso de los vehículos está garantizado con la contratación de seguro y la obligación por parte del adjudicatario de proceder a un mantenimiento y reparación de averías.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta la posición preeminente del

arrendador, que en realidad financia el pago del precio, no se requiere la prestación de garantía alguna para optar al Procedimiento Abierto

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 83.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige garantía definitiva.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios del contrato al tratarse de un arrendamiento.

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Por uno de los siguientes medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, según el Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público:

64.1 a) – Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

64.1 b) – Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

64.1 c) – Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Por uno de los siguientes medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional, según el Artículo 66 de la Ley de Contratos del Sector Público,:

66. a) – Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,

cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

66. f) – Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

14.- PAGOS.

El pago del arrendamiento se realizará por mes vencido, siendo la cuota a pagar, la parte del importe de adjudicación correspondiente a cada vehículo, mediante facturas, dirigidas a Diputación Provincial de Segovia, Servicio de Infraestructura y Obras.

Una vez fiscalizada y correcta la primera factura, se autoriza al adjudicatario a cargar en la cuenta que se señale al efecto el resto de las facturas derivadas de este contrato.

Al final del contrato se realizará una comprobación entre los kilómetros recorridos por cada vehículo y los que, de acuerdo con el punto 4 de este pliego técnico, están incluidos en el precio de arrendamiento. El exceso de kilómetros lo abonará la Diputación de Segovia según el coste por kilómetro adicional que se determine en el contrato, para lo cual la empresa adjudicataria lo determinará en la oferta, mientras que, esta abonará a la Diputación de Segovia los kilómetros recorridos de menos al precio que igualmente figure en contrato, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario.

Segovia, 11 de febrero de 2010

EL INGENIERO TÉCNICO.

Fdo.: Arturo Díez Revilla,

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

Se considerará oferta temeraria a la proposición que incurra en alguno de los supuestos del art. 85 del Reglamento General del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Se valorará cada lote independientemente, según los tres puntos siguientes):

1.- Precio:

75 puntos.

- 1-a) **65** puntos para el precio total mensual del arrendamiento.
- 1-b) **5** puntos por el precio del cargo por Km. excedido sobre los km contratados.
- 1-c) **5** puntos por el precio del abono por km. no realizado respecto de los contratados.

La valoración del precio se hará por cada lote de modo inversamente proporcional, asignado la máxima puntuación a la menor oferta aceptada en la licitación en los apartados 1-a y 1-b, y asignando la máxima puntuación a la mayor oferta en el apartado 1-c.

2.- La calidad y características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos ofertados.

20 Puntos

Se valorarán las siguientes características::

- Por motor de potencia 100 cv: 2 puntos.
- Airbag laterales cabeza-torax en plazas delanteras: 4 puntos.
- Cierre centralizado con mando a distancia: 2 puntos.
- Climatizador automático:2 puntos.
- Control de estabilidad ESP: 3 puntos
- Regulación interior de faros: 2 puntos.
- Equipo de radio con CD con mando en volante: 2 puntos.
- Bandeja portaobjetos en techo de cabina: 2 puntos.
- Desbloqueo automático de puertas en caso de choque:1 punto

Las mejoras serán valoradas si en el catálogo oficial están como configuración de serie, si está opcional, se deberá reflejar en la oferta que si lo lleva.

3.- Mejora en el plazo de entrega, seguro, garantía y vehículo de sustitución

5 puntos.

Por una mejora en el plazo de entrega de al menos 15 días: 1 punto.

Por una mejora en el plazo de entrega de al menos 30 días: 2 puntos.

Por mejoras en el seguro: 1 punto.

Por mejoras en el vehículo de sustitución: 2 puntos.

Total 100 puntos.

Segovia, 10 de febrero de 2010

EL INGENIERO TÉCNICO.

Fdo.: Arturo Díez Revilla